

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000372 -2019/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 11 SEP 2019

VISTO:

El Oficio N° 006-2019-FORAINP de fecha 08 de Febrero del 2019; Acta de Conformación de la Mesa Técnica de la Productividad Regional Tumbes, de fecha 11 de Julio del 2019 e Informe Legal N° 001-2019/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRDE-MAB, de fecha 28 de Agosto del 2019; relativos a la conformación de la MESA TECNICA DE LA PRODUCTIVIDAD REGIONAL TUMBES.

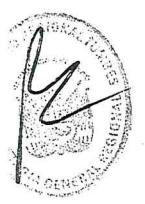
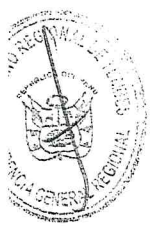
CONSIDERANDO:

Que, el Art. 191° de la Constitución Política del Estado señala que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con este propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con lo estipulado en el Art. 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Artículo 4° de la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 29053, establece que la Misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Artículo 4° de la Ley Marco de la Inversión Descentralizada, concerniente a la aplicación de los principios rectores de las políticas y la gestión regional expresadas en el artículo 8 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en especial del Principio de Competitividad, los Gobiernos Regionales desarrollan las siguientes funciones para la promoción de la inversión privada: 1) Definir, aprobar y ejecutar, en su Plan de Desarrollo Concertado, las prioridades, vocaciones productivas y lineamientos estratégicos para la potenciación y mejor desempeño de la economía regional. 2) Coordinar y compatibilizar los planes y prioridades de inversión de la región con el gobierno nacional y los municipios, de ámbito provincial y distrital, con el criterio de formación de corredores económicos, ejes de desarrollo y formación de macro regiones. 3) Ejercer la gestión estratégica de la competitividad y productividad regional, conforme a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás principios de gestión regional. 4) Concertar con el sector privado la orientación de la inversión pública necesaria para



12



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00372 -2019/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 11 SEP 2019

la promoción de la inversión privada. 5) Formular y promover proyectos de ámbito regional para la participación de la inversión privada. 6) Promover el desarrollo empresarial de los pequeños y medianos productores organizados en comunidades campesinas y nativas. 7) Promover y desarrollar proyectos basados en la vocación regional, en particular aquellos que aprovechen de manera sostenible nuestra biodiversidad. 8) Promover los procesos de formalización e innovación de las pequeñas y medianas empresas y unidades económicas de su ámbito. Así como la certificación de estándares de calidad regional. 9) Identificación de las trabas y distorsiones legales que afecten los procesos de promoción y de la inversión privada, proponiendo soluciones para superarlas. 10) Formular, ejecutar y supervisar el cumplimiento de las políticas y estrategias de promoción de la inversión privada. 11) Promover la imagen de la región como destino de inversión en relación con otros mercados. 12) Brindar orientación e información a los inversionistas potenciales, a las empresas establecidas en la región y a los gobiernos locales de su jurisdicción. 13) Promover la búsqueda de mercados internos y/o externos estables para los bienes y servicios producidos en la región. Además la referida Ley en concordancia con su Reglamento y /o modificaciones se constituyen en el régimen normativo relevante para que los diferentes niveles de gobierno impulsen la promoción de la inversión;

Que, en ese contexto la Federación de Organizaciones Agropecuarias e Industriales y Afines del Perú, alcanza propuesta para el desarrollo integral de los diferentes sectores productivos de Tumbes; propiciando la convocatoria con la finalidad de conformar la Mesa Técnica de la Productividad Regional Tumbes; conforme se desprende del Acta de fecha 11 de Julio del 2019;

Que, a través de Informe Legal Nº 001-2019/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRDE-MAB, de fecha 28 de Agosto del 2019, manifiesta que teniendo en consideración el abundante marco normativo para promover el desarrollo y la productividad integral de la región Tumbes, recomienda la necesidad de conformar la MESA TECNICA DE LA PRODUCTIVIDAD REGIONAL TUMBES, con los técnicos y/o especialistas de los diferentes sectores productivos de la región Tumbes;

Que, estando a lo informado y contando con las visación de la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA MESA TECNICA DE LA PRODUCTIVIDAD REGIONAL TUMBES, con la finalidad de promover el desarrollo y la productividad integral de la Región Tumbes, que permita la generación de empleo e industrialización de la producción impulsando el crecimiento de la región; la misma que quedara integrada de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000372 -2019/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 11 SEP 2019

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

- Gobernador Regional
- Gerente Regional de Desarrollo Económico
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Gerente Regional de Infraestructura
- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
- Director Regional de la Producción
- Director Regional de Energía y Minas
- Director Regional de Agricultura
- Director Regional de Comercio Exterior y Turismo

GOBIERNOS LOCALES

- Municipalidad Provincial de Tumbes
- Municipalidad Provincial de Zarumilla
- Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

ORGANOS DESCONCENTRADOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

- Director del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT-TUMBES
- Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA
- Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA
- Jefe de la Autoridad Nacional de Aguas – ANA
- Jefe del Programa Sub Sectorial de irrigación – PSI

ORGANOS DESCONCENTRADOS DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

- Jefe del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES
- Jefe del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera –SANIPES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

- Rector de la Universidad Nacional de Tumbes

SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA

- Federación de Organizaciones Agropecuarias e Industriales y Afines del Perú – FORAINP.
- Asociación de Productores de Arroz Tumbes
- Asociación Comité de Productores de Plátano de Tumbes
- Asociación Regional de Productores de Limón de Tumbes
- Asociación Regional de Productores de Cacao de Tumbes
- Junta de Usuarios de Riego de Tumbes
- Cámara de Comercio y Producción de Tumbes.
- Export Import –CANDRES
- Agripac Peru SAC

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0372 -2019/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 11 SEP 2019

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la MESA TECNICA DE LA PRODUCTIVIDAD REGIONAL TUMBES, debe contar con un Directorio conformado de la siguiente forma:

- Presidente
- Coordinador General
- Secretaria Técnica
- Representantes de Comités Técnicos

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes que conforman la MESA TECNICA DE LA PRODUCTIVIDAD REGIONAL TUMBES, a través de sus representantes legales.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese


 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 Wilmer F. Dios Benites
 GOBERNADOR REGIONAL

09